



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN

LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCI - Nº 59

CORDOBA, (R.A.), LUNES 28 DE ABRIL DE 2014

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER  
LEGISLATIVO

## Se asigna competencia en materia de violencia familiar

Juzgados de La Carlota, Marcos Juárez, Laboulaye y Huinca Renancó

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

**Ley: 10198**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnase competencia en materia de violencia familiar a los Juzgados de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas de las sedes judiciales de La Carlota -creado por Ley Nº 8033-, Marcos Juárez -creado por Ley Nº 4735-, Laboulaye -creado por Ley Nº 5166- y Huinca Renancó -creado por Ley Nº 5750-, los que pasarán a denominarse Juzgados de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil, Violencia Familiar y Faltas.

**ARTÍCULO 2º.-** El Tribunal Superior de Justicia dictará las normas prácticas para la adecuación de la tramitación de las causas que están radicadas en dichas sedes.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO  
VICEGOBERNADORA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**Decreto Nº 365**

Córdoba, 16 de Abril de 2014

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10.198, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE  
SALUD

## Llamado a selección de residentes de salud

**Resolución Nº 170**

Córdoba, 23 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente Nº 0425-278749/2014, mediante el cual se gestiona el Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2014.

**Y CONSIDERANDO:**

Que luce agregado a los presentes actuados la programación y cronograma a cumplir por especialidad, establecimiento asistencial y número de vacantes.

Que la petición que se propicia se encuentra contemplada en la Reglamentación vigente, habiéndose respetado los lineamientos exigidos para proceder en tal sentido.

Por ello, lo informado por la Secretaría de Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 10185,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

1º.- DISPÓNESE el "Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2014" y APRUEBASE la Programación que como Anexo I, compuesta de CATORCE (14) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud de esta Cartera, a efectuar el llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente.

3º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

DR. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_13\\_r170.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_13_r170.pdf)

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

**Resolución N° 139**

Córdoba, 21 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0425-278749/2014, relacionado con el Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2014.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos el requerimiento formulado por el Señor Secretario de Salud, mediante el cual solicita reducir a siete (7) los días de difusión previstos en el Capítulo III, artículo 4°, apartado b) de la Resolución Ministerial N° 453/13.

Que la petición efectuada, se funda en estrictas razones de operatividad, por lo que es menester proceder a la autorización en forma excepcional y por única vez.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE SALUD  
R E S U E L V E:**

1°.- AUTORIZASE excepcionalmente y por única vez, la difusión por SIETE (7) días corridos como mínimo previos a la inscripción del Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2014.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD

**Resolución N° 140**

Córdoba, 21 de abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0425-277242/14 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de enero de 2014.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central

a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en la disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica, bajo N° 092/14

**EL MINISTRO DE SALUD  
R E S U E L V E:**

1°.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 1/2014 al 3/2014 correspondiente al mes de enero de 2014 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de UNA (1) foja útil.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_13\\_r140pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_13_r140pdf)

**Resolución N° 141**

Córdoba, 21 de abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0425-277246/14 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos

Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de febrero de 2014.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en la disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica, bajo N° 093/14.

**EL MINISTRO DE SALUD  
R E S U E L V E:**

1°.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 4/2014 y 5/2014 correspondientes al mes de febrero de 2014 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de DOS (2) fojas útiles.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_13\\_r141pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_13_r141pdf)

**PODER  
EJECUTIVO****Decreto N° 384**

Córdoba, 16 de Marzo de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0464-052927/2014, del registro del Ministerio de Finanzas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se propicia la adhesión de la Provincia de Córdoba a la prórroga para el ejercicio 2014 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26.530, establecida por la Ley Nacional N° 26.895.

Que por la citada Ley Nacional N° 26.530 se establecieron disposiciones de excepción para los ejercicios 2009 y 2010 a las obligaciones a que están sujetas las Provincias que emanan de la Ley Nacional N° 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", invitándolas en su artículo 3° a adherir al régimen por ella instituido.

Que la Provincia de Córdoba adhirió por el artículo 17 de la Ley N° 9703 a la Ley Nacional N° 26.530 por el término de los ejercicios 2009 y 2010.

Que por Decretos N° 24/2011, 360/2012 y 269/2013 la Provincia de Córdoba adhirió a las prórrogas de que se trata para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530 establecidas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2054/10 y Ley Nacional N° 26.728 y Ley Nacional N° 26.784, respectivamente.

Que por el artículo 66 de la Ley Nacional N° 26.895, el Gobierno Nacional prorroga las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26.530 para el ejercicio 2014.

Que la extensión de las disposiciones de excepción para el periodo 2014, impone la necesidad y conveniencia de la Provincia a adherir a la prórroga del mencionado régimen.

Que por el artículo 30 de la Ley N° 10012 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a adherir a las prórrogas de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530 que a tal efecto establezca el Estado

Nacional.

Por ello, las normas citadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE** la Provincia de Córdoba a la prórroga para el ejercicio 2014 de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530, según lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nacional N° 26.895.

**ARTÍCULO 2°.- INVÍTASE** a las Municipalidades y Comunas a adherir a las disposiciones del Artículo 1° del presente Decreto, mediante el dictado de normas respectivas.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS****Resolución N° 6**

Córdoba, 20 de Marzo de 2014

Expediente N° 0045-016636/13.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00053/14 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 24 - TRAMO: PUENTE S/A° SANTA CATALINA - ADELIA MARÍA - RUTA PROVINCIAL N° 10 (S) - DEPARTAMENTOS RÍO CUARTO Y JUÁREZ CELMAN" con la Municipalidad de Adelia María, por la suma de \$ 456.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 24, que alcanzan una longitud total de 24,50 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que comunican importantes arterias viales (Ruta Nacional N° 35 - Ruta Provincial N° 4) y atraviesan centros urbanos que son polos industriales y agrícola-ganaderos de los Departamentos Río Cuarto y Juárez Celman. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de pasajeros, como así también el de carga en época de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Adelia María para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 456.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614. Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 74/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 24 - TRAMO: PUENTE S/A° SANTA CATALINA - ADELIA MARÍA - RUTA PROVINCIAL N° 10 (S) - DEPARTAMENTOS RÍO CUARTO Y JUÁREZ CELMAN" con la Municipalidad de Adelia María, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000122, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.....\$ 256.000,00  
Importe Futuro Año 2015..... \$ 200.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 7**

Córdoba, 20 de Marzo de 2014

Expediente N° 0045-016761/13.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00009/14 y su rectificatoria N° 00052/14 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 17 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 1 - SEEBER -HASTA LÍMITE CON SANTA FE- DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Municipalidad de Seeber, por la suma de \$ 260.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la R.P. N° 17, que alcanzan una longitud total de 14,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que comunican importantes arterias viales y centros urbanos Industriales y Agrícola-ganaderos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de pasajeros, como así también el de carga.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Seeber para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 260.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 71/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 17 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 1 SEEBER - HASTA LÍMITE CON SANTA FÉ - DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Municipalidad de Seeber, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000081, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.....\$ 160.000,00  
Importe Futuro Año 2015.....\$ 100.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 8**

Córdoba, 20 de Marzo de 2014

Expediente N° 0045-016703/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00049/14 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 16 - TRAMO: CRUZ DEL EJE - RUTA PROVINCIAL N° A-183 Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-183 - TRAMO: EL TROPIEZO - RUTA PROVINCIAL N° 16 - DEPARTAMENTOS CRUZ DEL EJE E ISCHILIN" con la Comuna de Olivares San Nicolás, por la suma de \$ 190.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° A-183 y 16, que alcanzan una longitud total de 10,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que se comunican con importantes arterias viales nacionales y provinciales y que atraviesan centros urbanos que son polos industriales y agrícola-ganaderos de los Departamentos Cruz del Eje e Ischilin. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, especialmente el de pasajeros y el de carga durante el periodo de transporte de cosecha de hortalizas y granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Comuna de Olivares San Nicolás para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 190.000,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 73/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 16 - TRAMO: CRUZ DEL EJE - RUTA PROVINCIAL N° A-183 Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-183 - TRAMO: EL TROPIEZO - RUTA PROVINCIAL N° 16 - DEPARTAMENTOS CRUZ DEL EJE E ISCHILIN" con la Comuna de Olivares San Nicolás, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000124, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.....\$ 110.000,00  
Importe Futuro Año 2015..... \$ 80.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de la Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 9**

Córdoba, 20 de Marzo de 2014

Expediente N° 0045-016578/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00005/14 rectificadora por su similar N° 00048/14, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 21 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 9 - SEBASTIAN ELCANO - DEPARTAMENTOS RÍO SECO, SOBREMONTA Y TULUMBA" con la Municipalidad de Sebastian Elcano, por la suma de \$ 390.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 21, que alcanzan una longitud total de 25,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura y de acceso para varias localidades del norte cordobés, por donde drena la producción de centros agrícola-ganaderos de los Departamentos Río Seco, Sobremonte y Tulumba. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante los períodos de transporte de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Sebastian Elcano para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 390.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614. Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614. Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 69/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 21 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 9 - SEBASTIAN ELCANO - DEPARTAMENTOS RÍO SECO, SOBREMONTA Y TULUMBA" con la Municipalidad de Sebastian Elcano, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/00000920, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V. ....	\$ 230.000,00
Importe Futuro Año 2015.....	\$ 160.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 10**

Córdoba, 20 de Marzo de 2014

Expediente N° 0045-016760/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00007/14 y su rectificatoria N° 00056/14 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 17 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 1 - LA PAQUITA - PROG. 6,50 HACIA ALTOS DE CHIPIÓN - DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Municipalidad de La Paquita, por la suma de \$ 360.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la R.P. N° 17, que alcanzan una longitud total de 23,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que comunican importantes arterias viales y centros urbanos Industriales y Agrícola-ganaderos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de pasajeros, como así también el de carga.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de La Paquita para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 360.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 70/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 17 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 1 - LA PAQUITA - PROG. 6,50 HACIA ALTOS DE CHIPIÓN - DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Municipalidad de La Paquita, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000119, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V. ....	\$ 200.000,00
Importe Futuro Año 2015.....	\$ 160.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 71**

Córdoba, 30 de Mayo de 2013

Expediente N° 0045-016276/12

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia por Resolución N° 00616/13 se apruebe la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "ILUMINACIÓN DE ROTONDA ACCESO A VILLA BERNA", y se adjudiquen los mismos a la Comuna de La Cumbrecita, por la suma de \$ 297.476,20.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos obrantes en autos.

Que se acompaña en autos Convenio celebrado en el mes de septiembre del 2012, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Presidente de la Comuna de La Cumbrecita, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la obra de que se trata.

Que a fs. 35/36 obra conformidad de la referida Comuna con los trabajos a realizar.

Que la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 50/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Convenio suscripto en el mes de septiembre de 2012, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Presidente Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y la Comuna de La Cumbrecita, representada por su Presidente señor Daniel A. LÓPEZ, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "ILUMINACIÓN DE ROTONDA ACCESO A VILLA BERNA", con la Comuna de La Cumbrecita, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 297.476,20).

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 297.476,20) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000875, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 01.01.01.00 del P.V.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO  
[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r71.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r71.pdf)

MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN**

**Resolución N° 227**

Córdoba, 11 de Abril de 2014

**VISTO:** Lo establecido por la Ley N° 9835 de Creación del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

**Y CONSIDERANDO:**

Que en su carácter de Autoridad de Aplicación del mencionado Fondo, corresponde a este Ministerio revisar anualmente los índices de

distribución correspondientes a cada Municipalidad o Comuna, atendiendo a las variaciones que se produjeran respecto a la cantidad de centros educativos a atender y niveles y características edilicias de los mismos, conforme lo previsto en artículo 7° de la citada Ley y artículo 4° del Anexo I al Decreto Reglamentario N° 2041/11.

Que con motivo de la incorporación de edificios escolares a ser atendidos por el Fondo, así como de Municipios y Comunas adherentes, resulta necesario adecuar los índices de distribución correspondiente para el presente año.

Por ello, lo dispuesto en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 2041/2010, en uso de

atribuciones conferidas;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** FIJAR los índices de distribución para el Año 2014, correspondiente a cada Municipio y Comuna adherente al Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP), de conformidad al detalle del Anexo I, compuesto de once (11) fojas útiles, que integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la adecuación de

la cláusula Segunda de los respectivos Convenios de Adhesión suscriptos por municipalidades y comunas, conforme los índices de distribución fijados por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_03\\_r227.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r227.pdf)

MINISTERIO DE  
**FINANZAS**

**Resolución N° 345**

Córdoba, 26 de Diciembre de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0424-048765/2012, en que obran las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 46/13 para los trabajos de remodelación y reestructuración de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que invitadas distintas firmas del rubro cotizan: Odetti Empresa Constructora S.R.L., Oukadia Construcciones S.R.L. y Diarta S.A.

Que analizadas las propuestas presentadas, el Área de Infraestructura y Descentralización de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, a fs. 91 informa que las firmas mencionadas se ajustan a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 93 la Dirección General de Administración de este Ministerio, impulsa la gestión de que se trata propiciando la contratación directa con la firma ODETTI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., por resultar la oferta más ventajosa.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los Artículos 110 inciso 1°, 116 y 117 de la Ley N° 7631, Decreto N° 2033/09 y artículo 16 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000158 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por la Dirección General de Administración de este Ministerio a fs. 93 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 604/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa con la firma ODETTI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-69850703-5, los trabajos de remodelación y reestructuración de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$) 69.417.-) según presupuesto de la citada firma y Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas, los que como Anexos I, II y III con una (1), dos (2) y doce (12) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 150-001, Partida 3.03.01.00 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r345.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r345.pdf)

## DIRECCIÓN GENERAL DE

**INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS****Resolución N° 78 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0528-002954/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL PARQUE INDUSTRIAL RIO CUARTO FRONDIZI Y ZONA INDUSTRIAL", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL PARQUE INDUSTRIAL

RIO CUARTO FRONDIZI Y ZONA INDUSTRIAL", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Resolución N° 79 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-110468/2013, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "ASOCIACION DE

CINEASTAS DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**Y CONSIDERANDO:** Que se presentan un grupo de asociados, de la Entidad con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y solicitan se designe una Comisión Normalizadora, denunciando una situación de acefalía e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Área Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 005"A" de fecha 15 de Enero de 1986.-

Que de nuestros registros surge que el cierre del ejercicio económico se efectuó el 31 de marzo de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 1986 a la fecha, se advierte que desde el otorgamiento de la personería jurídica dicha Asociación no ha efectuado acto social alguno. por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley N° 8652.-

Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "ASOCIACION DE CINEASTAS DE CORDOBA".- En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los

Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCION  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION DE CINEASTAS DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Julio Alberto VILCHES, D.N.I. N° 7.987.075, Arturo Juan BORIO, D.N.I. N° 6.557.083 y Fernando José COTS, D.N.I. N° 8.454.280, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 81 "A"**

Córdoba, 9 de abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-105233/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LOS PERROS", con asiento en la Ciudad de La Carlota, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LOS PERROS", con asiento en la Ciudad de La Carlota, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 82 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-109945/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL PICHONIANA DE PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA PSICOLOGIA SOCIAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL PICHONIANA DE PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA PSICOLOGIA SOCIAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 83 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-111106/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION PADRES EN RED", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION PADRES EN RED", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 84 "A"**

Córdoba, 9 de abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-108071/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN HABLEMOS DE LA VIDA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los

requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN HABLEMOS DE LA VIDA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 86 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-108531/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN SIGO ADELANTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN SIGO ADELANTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 87 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0528-002801/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "MACKENNA RUGBY ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los

requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "MACKENNA RUGBY ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 88 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-111072/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO DEFENSORES CENTRAL CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO DEFENSORES CENTRAL CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 89 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-106546/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Discapacitados por Accidentes y Enfermedades del Trabajo", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Discapacitados por Accidentes y Enfermedades del Trabajo", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 90 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0528-002795/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Argentina de Familias de Von Hippel -Lindau (AAF-VHL)", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Argentina de Familias de Von Hippel -Lindau (AAF-VHL)", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 91 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-11426/2014, mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, remite las actuaciones de la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO VIRREY OESTE", en cumplimiento de lo normado en el artículo 4º y concordantes de la Ley Provincial N° 9420 y Decreto Reglamentario N° 1769.-

**Y CONSIDERANDO:** Que la entidad ha obtenido el reconocimiento institucional Municipal en un todo de acuerdo la normativa vigente en la materia.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos a los fines de su registración y autorización para funcionar como persona jurídica.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 segunda parte y concordantes del Código Civil; artículos 5º, 9º y concordantes de la Ley Provincial N° 9420, Decreto Reglamentario N° 1769 y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO VIRREY OESTE", con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º:** PROTOCOLICÉSE, REGISTRESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 92 "A"**

Córdoba, 9 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-109292/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Artes Marciales HAN MU KWAN", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Artes Marciales HAN MU KWAN", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 93 "A"**

Córdoba, 14 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0007-111526/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION SERVICIO POR LOS DERECHOS HUMANOS MARIA ELBA MARTINEZ", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION SERVICIO POR LOS DERECHOS

HUMANOS MARIA ELBA MARTINEZ", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**PODER LEGISLATIVO**

**Resolución N° 2**

Córdoba, 15 de Abril de 2014

**VISTO:** El Expte. N°: 0523-00395/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros N° 14" en el que se propicia la compensación de recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de la Ley N° 9086; Decreto N° 1966/09; Decreto 150/04 y modificatorios.

**y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en el citado expediente obra el correspondiente documento de modificación de crédito presupuestario intervenido por la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detalla en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalice dicha modificación mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que la modificación propuesta y autorizada, se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine, de la Ley N° 9086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley N° 9086 por Decreto N° 150/2004 modificado por Decreto N° 1966/2009 Y Decreto N° 1314/11, del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL CARACTER DE PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** FORMALICÉSE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detalla:

Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 02010000 "Alimento para Personas" en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000); a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 900 partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos sesenta mil' (\$ 60.000) del Programa 910 partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. N°: 0523-00395/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros N° 14".

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO**  
VICEGOBERNADORA